



**SEGUIMIENTO POLITICA PÚBLICA  
SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**VIGENCIA 2019**



**PEREIRA**  
Gobierno de la Ciudad  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**

**SISTEMA DE POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRACIÓN REGIONAL**

**Julio 30 de 2020**

CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

---

Fase de Seguimiento

Vigencia 2019

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRACIÓN  
REGIONAL

Julio 30 de 2020



**Yesid Armando Rozo Forero**  
Secretario de Planeación Municipal

**Gerardo A. Buchelli Lozano**  
Director Planeación Estratégica e Integración Regional

**Nathalia Echeverry Bedoya**  
Contratista

## DESCRIPCIÓN

Desde la Dirección Operativa de Planeación Estratégica e Integración Regional, adscrita a la Secretaría de Planeación, se ha desarrollado el Seguimiento a las Políticas Públicas del municipio de Pereira, para la vigencia 2019. Para ello, durante el primer trimestre del año 2020, se ha requerido de la recolección y sistematización de la información, para cuantificar los indicadores y elaborar los diferentes informes durante el segundo trimestre, consolidando el resultado del seguimiento de cada política el 30 de julio de 2020.



## Contenido

Introducción.....	1
1. Metodología.....	2
2. Generalidades y estructura de la Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria.....	5
3. Estructura organizacional de la Política Pública .....	10
4. Seguimiento consolidado de la Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas para el 2019. ....	13
5. Seguimiento estratégico por componentes de la política Salud Mental y Sustancias Psicoactivas.....	19
5.1 Atención Integral en Salud Mental .....	19
5.2 Protección y Promoción de los Derechos Humanos con Enfoque en Salud Mental .....	22
5.3 Igualdad y No Discriminación en Salud Mental.....	23
5.4 Gobernanza para la Salud Mental .....	26
Conclusiones y Recomendaciones .....	30
ANEXOS.....	31

## **Introducción**

La Alcaldía de Pereira, a través de la Dirección de Planeación Estratégica e Integración Regional de la Secretaría de Planeación, realizó el seguimiento a la política pública de “Salud Mental y Sustancias Psicoactivas” correspondiente al periodo de ejecución 2019, siendo éste el segundo informe anual de avance al seguimiento de la política pública en la ruta de trabajo presentada desde la Secretaría de Planeación, teniendo en cuenta que los datos aquí consignados corresponden a la información diligenciada y entregada por cada una de las dependencias y/o entidades del sector central como son: Salud y Seguridad Social y Desarrollo Social y Político.

La información presentada en este documento se consolidó a partir del formato de seguimiento que la Dirección de Planeación Estratégica diseñó y construyó conjuntamente con los distintos sectores teniendo en cuenta los requerimientos de las entidades de control; dicha información contiene los componentes o categorías de la política pública, los objetivos específicos, las acciones recomendadas de la política, metas de cumplimiento por año y entidades responsables, reporte de ejecución, descripción de actividades, matriz financiera, matriz de focalización según enfoque diferencial.

Este seguimiento tiene un corte al año 2019 correspondiente al 20% del tiempo de ejecución de la Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas y fue aplicado a las acciones definidas y aprobadas mediante el Acuerdo No. 24 de 2017, por lo tanto, se presenta el avance alcanzado respecto a la valoración de los indicadores de la política, los cuales movilizan los componentes y las metas definidas.

## 1. Metodología

“Desde el mes de enero de la presente vigencia (2020), la Dirección Operativa de Planeación Estratégica e Integración Regional, adscrita a la Secretaría de Planeación, se dio a la tarea de integrar el equipo líder del proceso de seguimiento de las políticas públicas en ejecución, las cuales son objeto de seguimiento anual.

Este proceso se ha venido desarrollando año tras año, bajo los lineamientos metodológicos que se trazan desde el Sistema Municipal de Políticas Públicas – SMPP-, los cuales han sido revisados y ajustados, tomando en cuenta las disposiciones y exigencias metodológicas emanadas del DNP, en materia de Políticas Públicas y atendiendo a la metodología de “Evaluación de Productos” establecida en la Guía metodológica para el Seguimiento y la Evaluación a políticas públicas, establecida por dicha entidad <sup>1</sup>.

A partir de este marco, se definió la “Matriz de Seguimiento 2019” normalizada para todas las políticas y con base en dicho instrumento, la Dirección envió comunicados oficiales por el aplicativo SAIA, a todas las Secretarías, Institutos Descentralizados y Dependencias con responsabilidad en la ejecución correspondiente a las acciones de las diferentes políticas, solicitando el respectivo reporte sobre su cumplimiento a corte del 31 de diciembre del 2019.

Esta información reportada por las entidades fue consolidada y revisada por cada funcionario responsable del equipo de Políticas Públicas de la Dirección,

---

<sup>1</sup> Sinergia, DNP (2014). GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS. Texto disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla%20Guia%20para%20Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20Ago%202013.pdf>

identificando vacíos y/o inconsistencias en dicha información, lo cual implicó visitas personalizadas a las diferentes entidades, para precisar el reporte.

Una vez realizado el proceso de depuración en la información, la Dirección sistematizó todos los reportes enviados para cada política y estableció el "*Protocolo de Presentación del Informe de Seguimiento*", el cual se estandarizó, generando los parámetros comunes que debe contener el proceso de seguimiento a las políticas públicas del Municipio de Pereira, los cuales básicamente asumen los siguientes criterios:

1. Se toman las acciones consignadas dentro de la política, como la "unidad mínima operacional"
2. A partir de cada acción, se establece el "Producto obtenido" y el Indicador de producto planeado para el 2019
3. El producto anual es valorado con base en el producto final programado dentro de la vigencia de la política
4. Se identifican los beneficiarios directos de la Política, según la perspectiva diferencial
5. Se identifica el presupuesto total invertido en la vigencia
6. Se identifica el avance global, acumulado con el avance logrado en los años anteriores de ejecución de la política
7. Se plantean unas conclusiones y recomendaciones generales para la reorientación y fortalecimiento de la política pública.

Con base en los anteriores criterios, se presenta el Seguimiento cuantitativo de la Política por categoría, dimensión, línea estratégica o eje, según cada caso, para lo cual se evaluará el avance de cada acción, luego se promediará el avance de cada categoría, para finalmente, promediar el avance global de toda la

política; con ello entonces, se aplica la siguiente Escala, utilizando el formato del semáforo:

<b>ESCALA DE EVALUACIÓN</b>			
<b>0-30%</b>	<b>31-60%</b>	<b>61-80%</b>	<b>81-100%</b>
<b>INSUFICIENTE</b>	<b>DEBIL</b>	<b>SATISFACTORIO</b>	<b>EXCELENTE</b>
Serias deficiencias en el cumplimiento de metas, productos esperados sin desarrollar o sin mejoras	Problemas, tensiones, avances irregulares, metas con logros moderados	Estabilidad en el avance, metas con logros significativos	Logros de resultados según lo planeado; metas con mejoras y desempeño relevantes

Una vez aplicada la Escala a todos los productos de una misma categoría, se promedia el resultado y se ubica en una tabla en la que se identifican las categorías y las columnas correspondientes a los años de ejecución de la política y en la columna final se ubica el valor final, promediando los valores obtenidos en cada año; resaltando que habrán indicadores que no se hayan programados en la vigencia del seguimiento, NP, o en algunos casos no hayan reportado la información solicitada, NR.

## **2. Generalidades y estructura de la Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria.**

En Colombia, se ha adoptado un marco normativo que direcciona y aporta lineamientos en la situación nacional de la salud mental. Por un lado, el Estado, mediante la Política Nacional de Salud Mental del año 2005, ha reconocido sus obligaciones acerca de la salud de la población, garantizando la prestación de los servicios de manera oportuna, integral y equitativa. En el año 2013 se sanciona la Ley 1616, nombrada Ley de Salud Mental que busca “garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud”.

El documento del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, representa la normativa nacional más importante que involucra las acciones de vigilancia en salud pública y que define como uno de sus ejes centrales de acción, la dimensión de la convivencia social y salud mental, sobre la cual regirán las políticas públicas y gestiones que sean necesarias para desarrollar la promoción, prevención y mitigación de factores asociados a la salud mental.

**La Constitución Política de Colombia** de 1991 Artículos 48 y 49 en los cuales se define el derecho de todos los colombianos a la salud y a la seguridad social y la obligación del Estado de garantizarlos.

**Ley 100 de 1993** a partir de la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.

**Ley 65 de 1993** define el Código Penitenciario y Carcelario y determina el carácter asistencial de las instituciones de rehabilitación y de las unidades psiquiátricas como espacios para alojar y rehabilitar a personas consideradas inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica.

**Política Nacional de Reducción del Consumo de SPA de 2007** define los lineamientos, enfoques y líneas estratégicas para el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas.

**Ley de Salud Mental** 1616 de 2013 su fin último es garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población en Colombia. Esta ley además de declarar la salud mental como una prioridad nacional, la declara como una prioridad en salud pública. Además, señala que es responsabilidad de los entes territoriales y de las empresas administradoras de los planes de beneficios, disponer de una *red integral de prestación de servicios en salud mental pública y privada* como parte de la red general de prestación de servicios de salud.

**Plan Nacional de Salud Mental 2012-2021** cuyo documento preliminar fue socializado en Julio de 2014 en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, define tres áreas prioritarias: acciones promocionales, gestión de riesgo colectivo e individual, así como tres problemáticas prioritarias: violencia, trastornos de mayor prevalencia (depresión y ansiedad), abuso y dependencia de sustancias psicoactivas. Reconoce que los *determinantes sociales* y en particular las condiciones socio-económicas, son los más importantes a la hora de explicar el origen, el desarrollo y las manifestaciones de los problemas de salud mental, son susceptibles de ser intervenidos y ofrecen una buena relación de costo-efectividad.

**Ley Estatutaria No. 1751 de 2015** “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

Otras normas y leyes que dan pleno soporte a lo previsto en la Ley 1616 de 2013 son:

**Ley 1438 de 2011** “por la cual se dicta la reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud y su fortalecimiento con la estrategia de Atención Primaria en Salud”.

El **Plan Decenal de Salud Pública PDSP** que entre otras disposiciones crea la “Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental”: con la cual se busca la promoción de la salud mental y la convivencia, la prevención y atención a problemas y trastornos mentales y las diferentes formas de violencia.

**Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018** que en el punto 2.1 señala el compromiso de Implementar territorialmente el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

**Resolución 518 de 2015** que define las “Disposiciones para la gestión en salud pública y ofrece directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC”. El PIC se rige por la autonomía y el poder local, su escenario de ejecución es el Municipio en este caso y es definido por el mismo, de acuerdo con el perfil de salud de su población, el contexto y las directrices del nivel nacional incluyendo lo previsto en esta resolución.

La Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas fue aprobada por el Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo N° 24 de 2017 con un periodo de ejecución de 10 años, y tiene como objetivo general “Garantizar el goce efectivo del derecho a la salud mental como bien colectivo y como prioridad en salud pública, reduciendo la vulnerabilidad psicosocial y

asegurando el acceso a la atención integral oportuna, continua y de calidad en los ámbitos institucionales y comunitarios del municipio de Pereira para el periodo 2017-2027".

Para el cumplimiento del objetivo general de la Política Pública de Salud Mental, se determinaron 4 componentes o categorías a abordar: La atención integral en salud, la protección y promoción de los derechos humanos con enfoque en salud mental, la igualdad y no discriminación en salud mental y la gobernanza para la salud mental. Asimismo, se establecieron 4 objetivos específicos y 29 acciones asignadas a éstos así: 7 corresponden al primer objetivo, 3 acciones al segundo objetivo, 8 acciones al tercer objetivo y 11 acciones al cuarto objetivo. Finalmente, se determinaron de 29 metas de cumplimiento, es decir una meta por acción.

Los principios que rigen y dan curso a las acciones establecidas en la política pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas son los mismos que están definidos en el marco del Sistema General de Seguridad Social integral, entre ellos están la eficiencia que hace referencia a la mejor utilización de los recursos; la universalidad, garantizar la protección para todas las personas sin ningún tipo de discriminación; solidaridad, que el Estado de garantía en asistencia y apoyo a la población, en el control y la debida destinación de recursos a la población más vulnerable; integralidad, cobertura de las contingencias que afectan la salud; unidad, cohesión entre sectores competentes y articulación de procesos y procedimientos para el logro de la seguridad social; respeto por las diferencias; promoción y protección de los derechos humanos.

En este documento está consignado el seguimiento de la política pública de Salud mental y Sustancias Psicoactivas por cada uno de los componentes y objetivos específicos planteados; Las metas propuestas en la política pública se

miden con los indicadores de producto que corresponden a las acciones determinadas en cada objetivo.

La composición de la estructura general de esta política se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Estructura general y despliegue estratégico política pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas**

**Tabla 2. Estructura general y despliegue estratégico política pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	COMPONENTES/CATEGORÍAS	ACCIONES
1	4	4	29

El despliegue estratégico de la política pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas, se caracteriza por poseer una estructura basada en: componentes, objetivos específicos, codificación del componente, acciones y la entidad responsable del cumplimiento de dichas acciones. Con el fin de brindar claridad frente a los compromisos que deben ser llevados a cabo por cada secretaría, se codificaron las acciones determinadas en la política para el buen desarrollo del presente informe y pueden ser consultadas en los Anexos (ver Tabla 1), donde se continúa más detalladamente con el despliegue estratégico de la Política.

### **3. Estructura organizacional de la Política Pública**

Para la Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas, la Secretaría de Salud desde la Dimensión de Salud Mental y Convivencia Social será responsable de la secretaría técnica de la Política Pública y de liderar su proceso de implementación, además, es transversal a las entidades centralizadas y descentralizadas del municipio que intervienen en el tema. Las acciones se desarrollarán de manera efectiva a través del Comité Municipal para la Prevención y Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y Salud Mental, establecido mediante decreto No 375 de marzo de 2011.

Los miembros que hacen parte del Comité Municipal para la prevención y Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas son:

1. El Alcalde Municipal, quien lo presidirá
2. El Secretario de Salud y Seguridad Social o su delegado
3. El Secretario de Gobierno o su delegado
4. El Secretario de Desarrollo Social o su delegado
5. El Secretario de Educación y Cultura o su delegado
6. El Secretario de Planeación o su delegado
7. El Gerente de la ESE SALUD PEREIRA o su delegado
8. El comandante de la Policía del municipio
9. El Coordinador zonal para el municipio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
10. Representante de los Centros de Atención en Drogas (CAD) habilitados
11. Las Comisarías de Familia
12. El Personero Municipal
13. El Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, tanto de varones como de mujeres

14. El representante de las ONGs que realicen programas terapéuticos de tratamiento, rehabilitación y reinserción social
15. Un representante de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal
16. Un representante de las Asociaciones de Padres de Familia de colegios oficiales
17. Un representante de las asociaciones de Padres de Familia de colegios privados
18. Un representante de la empresa privada
19. El representante de la Asociación de Personeros estudiantiles de las instituciones educativas oficiales
20. El representante de la Asociación de Personeros estudiantiles de las instituciones educativas privadas.

El seguimiento y evaluación de la Política Pública de la Salud Mental y Sustancias Psicoactivas será permanente. Una vez por año las secretarías de despacho y las entidades del orden descentralizado que tengan a cargo ejecución de acciones de política pública rendirán informe a la Secretaría de Salud de Pereira con el fin de consolidar los avances de sus acciones, las cuales se presentarán a la ciudadanía y al Concejo Municipal.

El Observatorio de Políticas Públicas, realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública y fortalecerá la capacidad para el análisis, investigación y orientación a la toma de decisiones en materia de salud mental para el municipio de Pereira.

Los procesos desarrollados en cada fase se presiden según la responsabilidad de sus actores:

Formulación: direccionada a través de la secretaría de desarrollo social y secretaría de planeación, esta última interviene desde lo metodológico.

Implementación: Caracterizada por la intervención ejecutoria que realizan las diferentes secretarías.

Seguimiento, evaluación y ajuste: A cargo de la secretaría de planeación apoyada en las acciones que desarrollan las secretarías antes citadas.



#### 4. Seguimiento consolidado de la Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas para el 2019.

**Objetivo General.** Garantizar el goce efectivo del derecho a la salud mental como bien colectivo y como prioridad en salud pública, reduciendo la vulnerabilidad psicosocial y asegurando el acceso a la atención integral oportuna, continua y de calidad en los ámbitos institucionales y comunitarios del municipio de Pereira para el periodo 2017-2027

**Tabla 3. Seguimiento Consolidado Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas año 2019**

POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
COMPONENTE/CATEGORIA	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2019	Nº DE PERSONAS ATENDIDAS	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)
Atención Integral en Salud Mental	100%	7.161	\$ 52.701.684
Protección y Promoción de los Derechos Humanos con Enfoque en Salud Mental	100%	N/A	\$ 10.928.421
Igualdad y No Discriminación en Salud Mental	100%	2.678	\$ 24.513.684
Gobernanza para la Salud Mental	94%	1.995	\$ 47.684.210
<b>Total</b>	<b>99%</b>	<b>11.834</b>	<b>\$ 135.827.999</b>

La Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas evidencia un excelente avance general con un 99% de cumplimiento de sus metas por componente para la vigencia del año 2019, con una inversión total de \$ 135.827.999 pesos bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud. Las inversiones más altas se realizaron en los componentes de Atención Integral en Salud Mental y en Gobernanza para la Salud Mental, seguido del componente

Igualdad y No Discriminación en Salud Mental y, por último, Protección y Promoción de los Derechos Humanos con Enfoque en Salud Mental.

**Tabla 4. Matriz de Enfoque Diferencial- Total de Atenciones año 2019**

MATRIZ DE FOCALIZACIÓN SEGÚN ENFOQUE DIFERENCIAL						
CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIADA	SEXO			ZONA		
	H	M	SC	U	R	SC
11.834	4.587	7.247	0	7.148	4.686	0

MATRIZ DE FOCALIZACIÓN SEGÚN ENFOQUE DIFERENCIAL								
CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIADA	CICLOS DE EDAD							
	PI	I	A	J	AJ	A	AM	SC
11.834	0	882	1.091	3.182	2.780	2.186	1713	0

MATRIZ DE FOCALIZACIÓN SEGÚN ENFOQUE DIFERENCIAL									
CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIADA	CONDICIÓN								
	SC	DIS	DES	VIC	MCH	DSX	HC	MIG	SCR
11.834	8.796	223	499	643	350	373	366	584	0

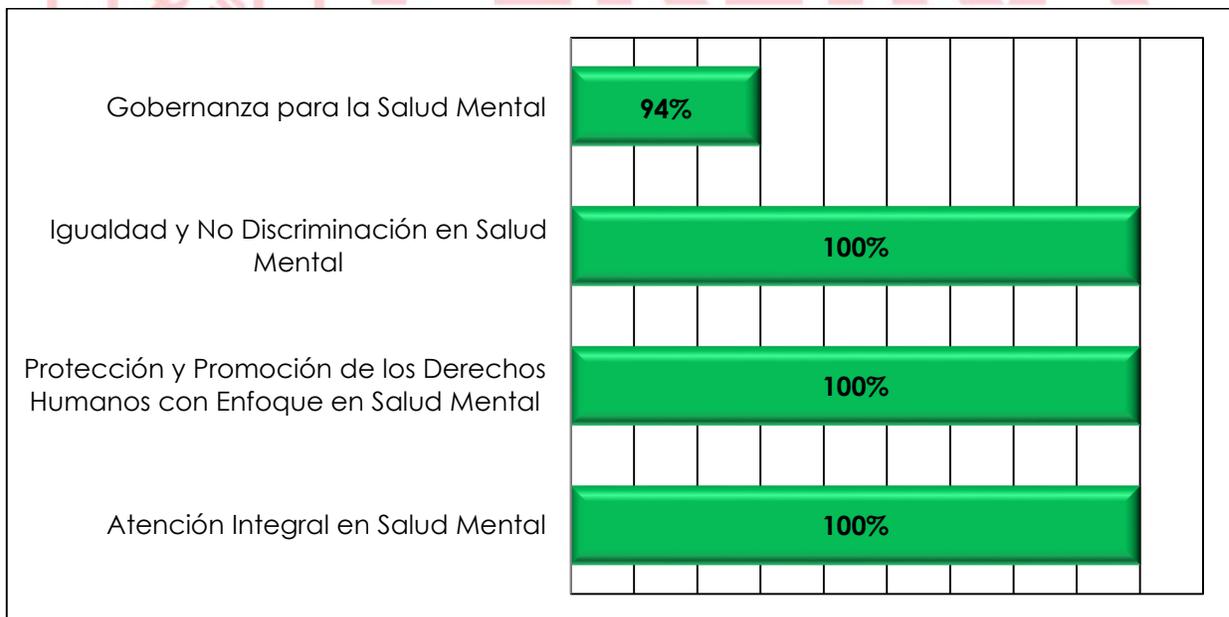
MATRIZ DE FOCALIZACIÓN SEGÚN ENFOQUE DIFERENCIAL							
CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIADA	ETNIA						
	MES	AFRO	IND	PAL	RAI	ROM	SCR
11.834	11.071	401	299	63	0	0	0

En el proceso de implementación de la Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas en el año 2019 se atendió un total de 11.834 personas, de

las cuales 4.587 fueron Hombres y 7.247 Mujeres. De ese total de población atendida 7.148 indicaron estar ubicados en la zona urbana y 4.686 personas en la zona rural. El total de población atendida también se encuentra discriminada por ciclos de edad, condición y etnia, clasificaciones que se encuentran detalladas por acción en el apartado de Seguimiento Estratégico por componentes que se encuentra más adelante del desarrollo de este informe.

En general, el desempeño de la Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas en su segundo año de implementación, según la escala de evaluación presentada e implementada para analizar el avance por componentes y por acciones, ha logrado obtener un excelente cumplimiento, con un resultado global del 99% en el avance de sus productos.

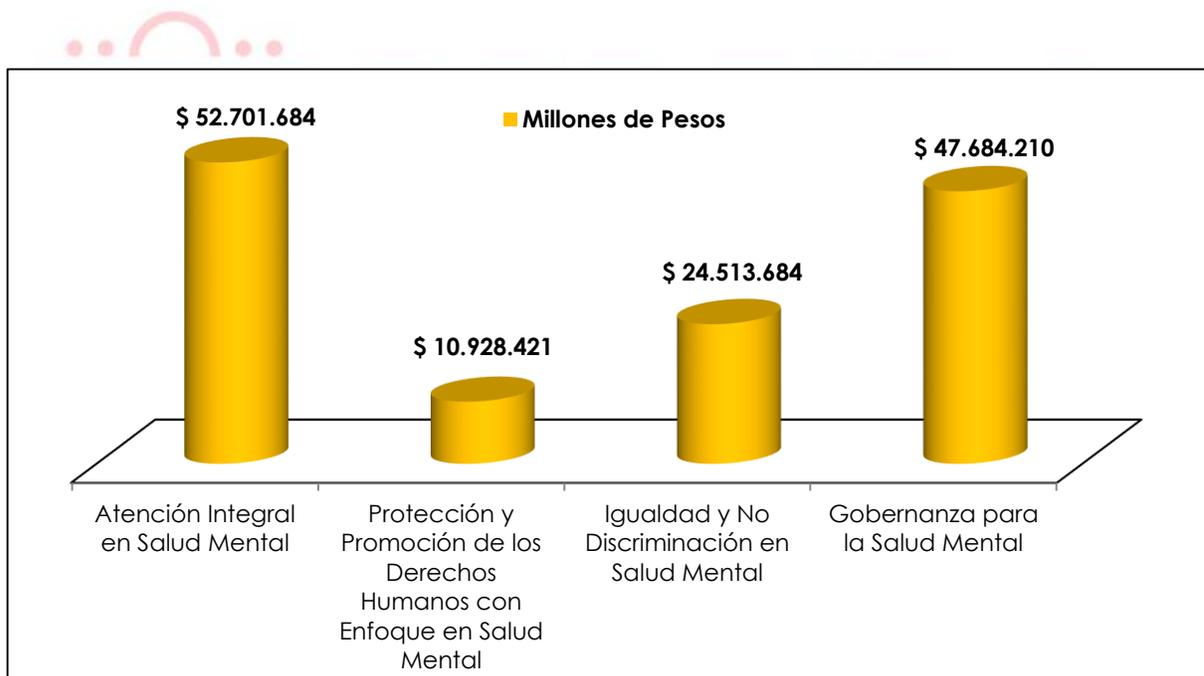
**Gráfico 1. Seguimiento del avance de la Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas por Componente año 2019**



Los cuatro componentes de la Política Pública evidencian un muy buen desempeño en el cumplimiento de las metas para el año 2019 (ver Gráfico 1). La

Atención Integral en Salud Mental, la Protección y Promoción de los Derechos Humanos con Enfoque en Salud Mental y, la Igualdad y No Discriminación en Salud Mental lograron un 100% de avance en su implementación, por último, y no lejos de ese buen desempeño se encuentra el componente Gobernanza para la Salud Mental con un logro en su avance del 94%. El porcentaje de éste último, probablemente se debe a que la meta de la acción SM-CO4-A1, alcanzó un cumplimiento del 33% sobre la meta trazada.

**Gráfico 2. Inversión realizada por Componente de la Política Publica de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas año 2019**

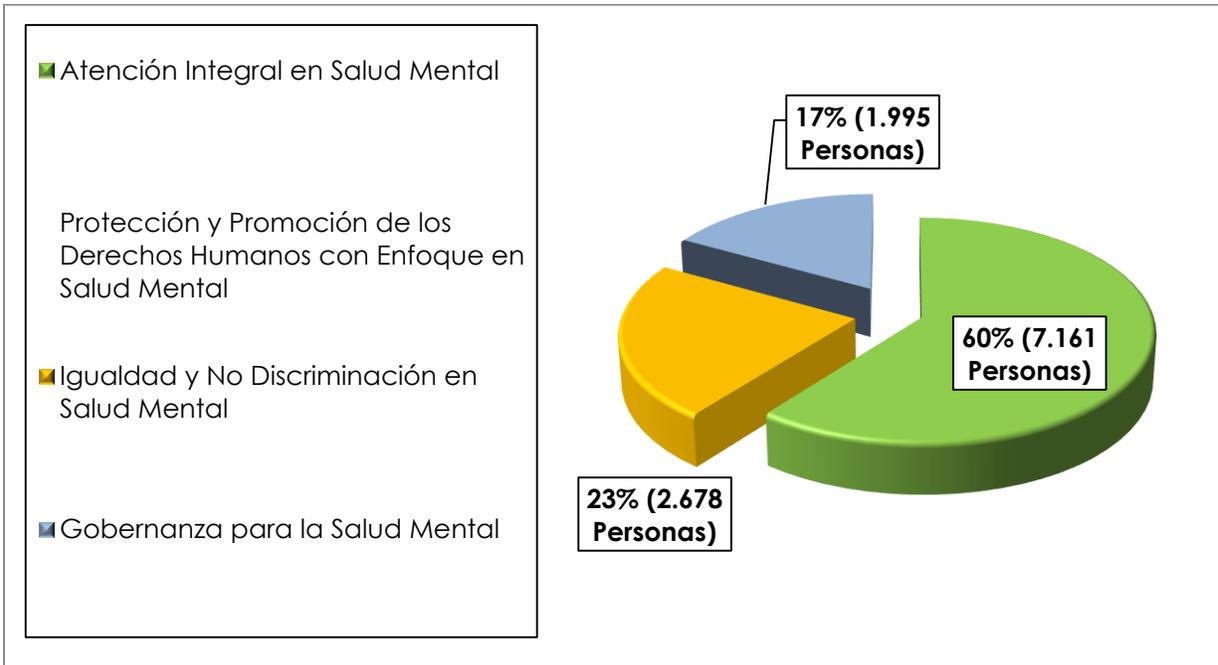


Como se indicó anteriormente La Política de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas realizó una inversión total de \$ 135.827.999 pesos en la vigencia 2019, valor que equivale a las siguientes inversiones por componente: a) Atención Integral en Salud Mental con una inversión total de \$ 52.701.684 pesos en el cumplimiento de sus 7 acciones, b) Gobernanza para la Salud Mental y

Sustancias Psicoactivas tuvo una inversión de \$ 47.684.210 pesos en la implementación de sus 11 acciones, c) Igualdad y No Discriminación en Salud Mental realizó una inversión total de \$ 24.513.684 pesos en el avance de sus 8 acciones, por último, d) Protección y Promoción de los Derechos Humanos con Enfoque en Salud Mental reportó una inversión total de \$10.928.421 pesos en el cumplimiento de sus 3 acciones (ver Gráfico 2.)

La población total atendida/beneficiada en la implementación de la Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas en el año 2019 fue de 11.834 personas. El componente de Atención Integral en Salud Mental atendió 7.161 personas equivalente al 60% del total de la población beneficiada. Por su parte, las categorías Igualdad y No Discriminación en Salud Mental y Gobernanza para la Salud Mental reportaron respectivamente 2.678 y 1.995 atenciones respectivamente, es decir, el 23% y el 17% del total de personas atendidas. Por último, el componente de Protección y Promoción de los Derechos Humanos con Enfoque en Salud Mental No reportó población atendida o beneficiada en la implementación de sus acciones, aunque el reporte de ejecución fue del 100% de avance y cumplimiento de las mismas (ver Gráfico 3).

**Gráfico 3. Población Atendida/Beneficiada por Componente de la Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas año 2019**



## 5. Seguimiento estratégico por componentes de la política Salud Mental y Sustancias Psicoactivas

### 5.1 Atención Integral en Salud Mental

**Objetivo.** Reducir la incidencia de factores de riesgo que mitiguen la vulnerabilidad psicosocial de problemas asociados a trastornos de salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas.

**Tabla 5. Seguimiento componente Atención Integral en Salud Mental y Sustancias Psicoactivas año 2019**

POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS				
Componente: Atención Integral en Salud Mental				Vigencia: 2019
NÚM/COD DE LA ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2019	Nº DE PERSONAS ATENDIDAS	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)
SM-CO1-A1	Secretaría de Salud	100%	2.802	\$ 37.788.000
SM-CO1-A2		100%		\$ 1.328.421
SM-CO1-A3		100%		\$ 1.328.421
SM-CO1-A4		100%	324	\$ 4.800.000
SM-CO1-A5		100%		\$ 1.328.421
SM-CO1-A6		100%		\$ 1.328.421
SM-CO1-A7		100%	4.035	\$ 4.800.000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>7.161</b>	<b>\$ 52.701.684</b>

**Tabla 6. Matriz de Focalización Componente de Atención Integral en Salud Mental año 2019**

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	SEXO			ZONA		
		H	M	SCR	U	R	SCR
SM-CO1-A1	2.802	1.255	1.547		1.894	908	
SM-CO1-A4	324	158	166		178	146	
SM-CO1-A7	4.035	1.339	2.696		1.028	3.007	
<b>TOTAL</b>	<b>7.161</b>	<b>2.752</b>	<b>4.409</b>	<b>0</b>	<b>3.100</b>	<b>4.061</b>	<b>0</b>

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	CICLO DE EDAD							
		PI	I	A	J	AJ	A	AM	SCR
SM-CO1-A1	2.802		523	445	689	486	442	217	
SM-CO1-A4	324				78	105	56	85	
SM-CO1-A7	4.035		298	376	759	589	792	1.221	
<b>TOTAL</b>	<b>7.161</b>	<b>0</b>	<b>821</b>	<b>821</b>	<b>1.526</b>	<b>1.180</b>	<b>1.290</b>	<b>1.523</b>	<b>0</b>

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	CONDICIÓN								
		SC	DIS	DES	VIC	MCH	DSX	HC	MIG	SCR
SM-CO1-A1	2.802	1.908	85	158	212	154	55	25	205	
SM-CO1-A4	324	114		59	14	59			78	
SM-CO1-A7	4.035	2.544	90	59	349	54	318	331	290	
<b>TOTAL</b>	<b>7.161</b>	<b>4.566</b>	<b>175</b>	<b>276</b>	<b>575</b>	<b>267</b>	<b>373</b>	<b>356</b>	<b>573</b>	<b>0</b>

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	ETNIA						
		MES	AFRO	IND	PAL	RAI	ROM	SCR
SM-CO1-A1	2.802	2.609	67	70	56			
SM-CO1-A4	324	316	8					
SM-CO1-A7	4.035	3.746	103	186				
<b>TOTAL</b>	<b>7.161</b>	<b>6.671</b>	<b>178</b>	<b>256</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

El componente de Atención Integral en Salud Mental ha registrado un excelente desempeño, cumpliendo al 100% las metas establecidas por cada acción para el año 2019 (ver Tabla 4). Este resultado se debe a que 60 personas fueron rehabilitadas a través de proceso comunitario con el apoyo de equipos multidisciplinarios expertos en Salud Mental (acción SM-CO1-A1), cumplieron con la meta establecida porcentaje estimado de cumplimiento en la articulación de Comisarías de Familia, CAIVAS, CAVIFS en alianza con EPS y otros equipos que era del 90% de articulación implementada (acción SM-CO1-A2), a la creación e implementación del 100% de la Red de Atención en Salud Mental Comunitaria (acción SM-CO1-A3) mediante el desarrollo del Comité Municipal de SPA, a las 80 capacitaciones realizadas en herramientas de Diagnóstico en Salud Mental

(acción SM-CO1-A4) que recibieron docentes orientadores del Municipio en articulación con la Secretaría de Educación, a las 98 asistencias técnicas realizadas en diagnóstico manejo y seguimiento de casos en Salud Mental, Sustancias Psicoactivas, y sobre el VIH (acción SM-CO1-A5), a la caracterización de 3 centros de atención a la población drogodependiente (acción SM-CO1-A6), mediante los cuales se ubicaron 14 fundaciones que No cuentan con la habilitación para la prestación de servicios de atención a dicha población, cumpliendo así con el 100% con la meta establecida, y finalmente, a la conformación y fortalecimiento de 16 zonas de escucha a nivel comunitario (acción SM-CO1-A7).

Con base en las 3 acciones que diligenciaron la información solicitada en la matriz de focalización según el enfoque diferencial, este componente de Atención Integral en Salud Mental benefició un total de 7.161 personas de las cuales 2.752 fueron Hombres y 4.409 Mujeres (ver Tabla 5). Al clasificar la condición de la población atendida 4.566 personas no presentaban ningún tipo de condición, 575 registraron ser víctimas, 573 migrantes, 373 personas con diversidad sexual, 356 habitantes de calle, 276 fueron desplazados, 267 mujeres cabeza de hogar y finalmente 175 discapacitados. En el tema de caracterización étnica, 6.671 personas reportaron ser Mestizas, 256 Indígenas, 178 Afrodescendientes, y 56 personas Palenqueras. En este componente se invirtió un total de \$ 52.701.684 pesos.

## 5.2 Protección y Promoción de los Derechos Humanos con Enfoque en Salud Mental

**Objetivo.** Identificar y minimizar las barreras de acceso al diagnóstico, a la atención integral, a la reducción de daños, al seguimiento y a la inclusión social de calidad para las comunidades en Pereira.

**Tabla 7. Seguimiento Componente de Protección y Promoción de los Derechos Humanos con Enfoque en Salud Mental año 2019**

POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS				
Componente: Protección y Promoción de los Derechos Humanos con Enfoque en Salud Mental				Vigencia: 2019
NÚM/COD DE LA ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2019	Nº DE PERSONAS ATENDIDAS	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)
SM-CO2-A1	Secretaría de Salud	100%	0	\$ 1.328.421
SM-CO2-A2		100%		\$ 4.800.000
SM-CO2-A3		100%		\$ 4.800.000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>\$ 10.928.421</b>

El componente Protección y Promoción de los Derechos Humanos con Enfoque en Salud Mental, evidencia un excelente desempeño en el cumplimiento de avance en su implementación en el año 2019 cumpliendo al 100% las metas propuestas de cada acción (ver Tabla 6). Este resultado fue obtenido por alcanzar el 100% del porcentaje establecido por la meta en la implementación del Sistema de Seguimiento de atención integral y de calidad en primer y segundo nivel en el ámbito comunitario (acción SM-CO2-A1) con asistencias técnicas a EAPB e IPS del Municipio, por la realización de 5 caracterizaciones de la población con trastorno mental o abuso o dependencia de sustancias psicoactivas (acción SM-CO2-A2) mediante la articulación con instituciones,

fundaciones y secretarías de despacho que trabajan con población que presenta problemáticas asociadas a la Salud Mental, por último, se realizó ajuste a las rutas de atención en Salud Mental y consumo de Sustancias Psicoactivas (acción SM-CO2-A3) logrando que las rutas de atención en convivencia escolar, entre ellas la de SPA, quedaran mediante el Acuerdo Municipal 03 de obligatorio cumplimiento para instituciones educativas públicas y privadas.

En este componente no se reportó información de la matriz de focalización con enfoque diferencial, por lo tanto, no pudo haber una caracterización adecuada de la población atendida o beneficiada con la implementación de estas acciones. En esta categoría se realizó una inversión total de \$ 10.928.421 pesos, divididos así: en la acción SM-CO2-A1 se invirtieron \$ 1.328.421 pesos y, tanto la acción SM-CO2-A2 como la acción SM-CO2-A3 se invirtieron \$ 4.800.000 por cada una.

### 5.3 Igualdad y No Discriminación en Salud Mental

**Objetivo.** Reducir la incidencia de factores de riesgo que mitiguen la vulnerabilidad psicosocial de problemas asociados a trastornos de salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas.

**Tabla 8. Seguimiento Componente de Igualdad y No Discriminación en Salud Mental año 2019**

POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS				
Componente: Igualdad y No Discriminación en Salud Mental				Vigencia: 2019
NÚM/COD DE LA ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2019	Nº DE PERSONAS ATENDIDAS	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)
SM-CO3-A1	Secretaría de Salud	100%		\$ 1.328.421
SM-CO3-A2		100%	158	\$ 1.328.421
SM-CO3-A3		100%	563	\$ 1.328.421

POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS				
Componente: Igualdad y No Discriminación en Salud Mental				Vigencia: 2019
NÚM/COD DE LA ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2019	Nº DE PERSONAS ATENDIDAS	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)
SM-CO3-A4		100%	81	\$ 4.800.000
SM-CO3-A5		100%		\$ 1.328.421
SM-CO3-A6		100%	91	\$ 4.800.000
SM-CO3-A7		100%	777	\$ 4.800.000
SM-CO3-A8		100%	1.008	\$ 4.800.000
SUBTOTAL		100%	2.678	\$ 24.513.684

**Tabla 9. Matriz de Focalización del Componente de Igualdad y No Discriminación en Salud Mental año 2019**

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	SEXO			ZONA		
		H	M	SCR	U	R	SCR
SM-CO3-A2	158	52	106		140	18	
SM-CO3-A3	563	187	376		543	20	
SM-CO3-A4	81	40	41		66	15	
SM-CO3-A6	91	40	51		90	1	
SM-CO3-A7	777	400	377		714	63	
SM-CO3-A8	1.008	152	856		915	93	
<b>TOTAL</b>	<b>2.678</b>	<b>871</b>	<b>1.807</b>	<b>0</b>	<b>2.468</b>	<b>210</b>	<b>0</b>

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	CICLO DE EDAD							
		PI	I	A	J	AJ	A	AM	SCR
SM-CO3-A2	158			0	58	61	31	8	
SM-CO3-A3	563			6	144	268	134	11	
SM-CO3-A4	81			33	29	15	2	2	
SM-CO3-A6	91			34	30	15	10	2	
SM-CO3-A7	777				112	355	287	23	
SM-CO3-A8	1.008				495	242	175	96	
<b>TOTAL</b>	<b>2.678</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>868</b>	<b>956</b>	<b>639</b>	<b>142</b>	<b>0</b>

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	CONDICIÓN								
		SC	DIS	DES	VIC	MCH	DSX	HC	MIG	SCR
SM-CO3-A2	158	148	2			5			3	
SM-CO3-A3	563	516	2	7	25	8			5	
SM-CO3-A4	81	68		2	7	4				
SM-CO3-A6	91	68		2	7	4		10		
SM-CO3-A7	777	777								

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	CONDICIÓN								
		SC	DIS	DES	VIC	MCH	DSX	HC	MIG	SCR
SM-CO3-A8	1.008	835	30	89	8	46				
<b>TOTAL</b>	<b>2.678</b>	<b>2.412</b>	<b>34</b>	<b>100</b>	<b>47</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>0</b>

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	ETNIA						
		MES	AFRO	IND	PAL	RAI	ROM	SCR
SM-CO3-A2	158	155	1	2				
SM-CO3-A3	563	546	9	8				
SM-CO3-A4	81	64	10	5	2			
SM-CO3-A6	91	75	9	5	2			
SM-CO3-A7	777	686	90	1				
SM-CO3-A8	1.008	936	65	7				
<b>TOTAL</b>	<b>2.678</b>	<b>2.462</b>	<b>184</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

El componente Igualdad y No Discriminación en Salud Mental, reporta según la escala de valoración, un desempeño excelente al cumplir al 100% todas las metas de las acciones para el año 2019 (ver Tabla 7). Este buen desempeño es respaldado por la gestión realizada en la definición e implementación de una guía de atención integral en Salud Mental y consumo de SPA (acción SM-CO3-A1), por llevar a cabo 16 capacitaciones en la aplicación de la guía de atención integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas a equipos de IPS (acción SM-CO3-A2).

Se capacitó a 12 profesionales en la mitigación del estigma de la enfermedad mental y el consumo de SPA (acción SM-CO3-A3), por llevar a cabo 6 capacitaciones a familiares o personas que padecen trastornos mentales o dependencia de SPA (acción SM-CO3-A4), la contratación de 2 profesionales de la salud especializados en la atención de la población CREEME (acción SM-CO3-A5), por atender y asistir de manera particular 24 personas que requerían asesoría en el manejo de situaciones asociadas con trastornos mentales o consumo de SPA (acción SM-CO3-A6), llevar a cabo 20 capacitaciones a

instituciones educativas sobre temas de salud mental y consumo de SPA (acción SM-CO3-A7) en articulación con la Secretaría de Educación, y finalmente, al cumplir con la capacitación de 11 empresas del sector productivo sobre temas relacionados con la Salud Mental y el consumo de SPA (acción SM-CO3-A8).

En este componente se reportaron 871 Hombres y 1.807 Mujeres para un total de 2.768 personas atendidas. De esta población, 2.412 no presentan ninguna condición, 100 personas indicaron ser desplazadas, 67 mujeres cabeza, 47 víctimas, 34 discapacitados, 10 habitantes de calle y 8 migrantes. En las acciones de esta categoría se reporta un presupuesto ejecutado de \$ 24.513.684 pesos.

#### 5.4 Gobernanza para la Salud Mental

**Objetivo.** Velar por el cumplimiento de las acciones de la política pública, fortaleciendo la producción de evidencia para el monitoreo y seguimiento de la misma.

**Tabla 10. Seguimiento Componente de Gobernanza para la Salud Mental año 2019**

POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS				
Componente: Gobernanza para la Salud Mental				Vigencia: 2019
NÚM/COD DE LA ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2019	Nº DE PERSONAS ATENDIDAS	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)
SM-CO4-A1	Secretaría de Salud	33%	416	\$ 4.800.000
SM-CO4-A2		100%	983	\$ 1.328.421
SM-CO4-A3		100%		\$ 1.328.421
SM-CO4-A4		100%		\$ 1.328.421
SM-CO4-A5		100%		\$ 23.428.421
SM-CO4-A6		100%		\$ 1.328.421
SM-CO4-A7		100%	596	\$ 8.828.421
SM-CO4-A8		100%		\$ 1.328.421
SM-CO4-A9		100%		\$ 1.328.421
SM-CO4-A10		100%		\$ 1.328.421
SM-CO4-A11		100%		\$ 1.328.421
<b>SUBTOTAL</b>		<b>94%</b>	<b>1.995</b>	<b>\$ 47.684.210</b>

**Tabla 11. Matriz de Focalización del Componente de Gobernanza para la Salud Mental año 2019**

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	SEXO			ZONA		
		H	M	SCR	U	R	SCR
SM-CO4-A1	416	157	259		416		
SM-CO4-A2	983	528	455		675	308	
SM-CO4-A7	596	279	317		489	107	
<b>TOTAL</b>	<b>1.995</b>	<b>964</b>	<b>1.031</b>	<b>0</b>	<b>1.580</b>	<b>415</b>	<b>0</b>

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	CICLO DE EDAD							
		PI	I	AD	J	AJ	ADU	ADUM	SCR
SM-CO4-A1	416				264	126	26		
SM-CO4-A2	983				379	417	171	16	
SM-CO4-A7	596		61	197	145	101	60	32	
<b>TOTAL</b>	<b>1.995</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>197</b>	<b>788</b>	<b>644</b>	<b>257</b>	<b>48</b>	<b>0</b>

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	CONDICIÓN								
		SC	DIS	DESP	VIC	MCH	DSX	HC	MIG	SCR
SM-CO4-A1	416	390	1	17		8				
SM-CO4-A2	983	841	13	103	15	8			3	
SM-CO4-A7	596	587		3	6					
<b>TOTAL</b>	<b>1.995</b>	<b>1.818</b>	<b>14</b>	<b>123</b>	<b>21</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

NÚM/COD DE ACCIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	ETNIA						
		MEZ	AFRO	IND	PAL	RAI	ROM	SCR
SM-CO4-A1	416	397	12	7				
SM-CO4-A2	983	969	9	2	3			
SM-CO4-A7	596	572	18	6				
<b>TOTAL</b>	<b>1.995</b>	<b>1.938</b>	<b>39</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por último, el componente Gobernanza para la Salud Mental ha reportado un buen desempeño en el año 2019, con un avance del 94% en el cumplimiento de las metas establecidas en la Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas (ver Tabla 9). Este desempeño es debido a la buena

implementación de las acciones, es decir, a la realización de 6 capacitaciones a funcionarios del sector central y descentralizado para la atención y manejo de personas con trastornos mentales o drogodependencia (acción SM-CO4-A2).

Se lleva a cabo el seguimiento a la implementación de la política pública (acción SM-CO4-A3), la elaboración de 4 informes de análisis de la situación de salud mental en el Municipio (acción SM-CO4-A4). Así mismo, se reportó un cumplimiento del 100% de la meta en la gestión e implementación para la atención psicológica y psiquiátrica en primer nivel (acción SM-CO4-A5), se gestionó un proyecto frente a instancias nacionales e internacionales que fomente la salud mental en el Municipio (acción SM-CO4-A6). De igual manera, el reporte de ejecución de esta Política indicó que cumplió con el porcentaje de implementación de una estrategia institucional de Salud Mental y convivencia social (acción SM-CO4-A7), mediante actividades pedagógicas en Derechos Humanos, Paz y reconciliación.

Se indicó cumplimiento en la creación e implementación de la ruta escolar de atención en Salud Mental (acción SM-CO4-A8), en la identificación de 4 zonas para la articulación interinstitucional para mitigar el consumo de SPA (acción SM-CO4-A9), en el logro del porcentaje trazado por la meta para en el fortalecimiento de estrategias con el objetivo de reducir los daños causados por SPA (acción SM-CO4-A10) y la realización de 14 sesiones para la dinamización de los comités municipales de SPA y heroína con participación de población diferencial (acción SM-CO4-A11). Únicamente la acción que implica desarrollar alianzas público-privadas para la generación de ingresos y reintegración de personas que culminan tratamiento y se incorporan en la comunidad (acción SM-CO4-A1) presenta un avance débil con un logro de cumplimiento del 33%, debido a que solo reportó un convenio de los 3 convenios trazados como meta para esa acción.

En este componente hubo un total de 1.995 personas atendidas en el año 2019 (ver tabla 11), caracterizadas en 1.031 Mujeres y 964 Hombres, 1580 personas se encuentran en la zona urbana y las 415 restantes en la zona rural. En cuanto a la condición de esta población, 1.818 no tienen ninguna condición, 123 son desplazados, 21 son víctimas, 16 mujeres cabeza de hogar, 14 discapacitados y 3 migrantes y se reportó una inversión total en este componente de \$ 47.684.210 pesos.



## Conclusiones y Recomendaciones

En el segundo año de implementación de la Política Pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas, se evidencia una excelente gestión e implementación de la misma por parte de la Secretaría de Salud, quien es la responsable de la ejecución y reporte de sus acciones, alcanzando un logro de cumplimiento del 99% de sus productos.

De las 29 acciones de la política pública, 28 de ellas lograron un avance del 100% en el cumplimiento de sus metas. Solo una de las acciones, según la escala de evaluación, se clasifica como débil al alcanzar el 33% de avance. Sin embargo, se pueden construir estrategias para mejorar ese desempeño y lograr las alianzas público-privadas que se requieren para la reintegración social de aquellas personas que culminan tratamiento

En cuanto a la población atendida, aunque en general se obtuvo un número considerable de atenciones o personas beneficiadas por la implementación y gestión de la Política, es necesario que el diligenciamiento de la matriz de focalización por enfoque diferencial sea realizado con más detenimiento, ya que muchas de las acciones no reportaron población atendida, y dicha información es clave, no solo para determinar la población con mayor necesidad de atención sino que se crea la posibilidad de darle solución a la problemática que las comunidades presentan e temas de Salud mental y consumo de SPA.

## ANEXOS

**Tabla 12. Estructura general y despliegue estratégico política pública de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas**

COMPONENTE	OBJETIVOS ESPECIFICOS	NÚM/COD DE LA ACCIÓN	ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE
<b>Atención Integral en Salud Mental</b>	 <p>Reducir la incidencia de factores de riesgo que mitiguen la vulnerabilidad psicosocial de problemas asociados a trastornos de salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas.</p>	<b>SM-CO1-A1</b>	Implementación de procesos de rehabilitación basados en la comunidad, asegurando la presencia de equipos multidisciplinarios de APS en salud mental.	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO1-A2</b>	Articulación de Comisarias de Familia, Caivas, Cavifs en alianza con las EPS y equipos extramurales para garantizar la atención en salud mental.	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO1-A3</b>	Crear e implementar la red de atención en salud mental comunitaria en todo el municipio de Pereira.	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO1-A4</b>	Capacitación de los equipos extramurales de APS comunitaria, de dispositivos de base comunitaria, de comisarias de familia, y orientadores escolares en las herramientas de MH GAP: Diagnóstico en salud mental, tamizaje, intervención breve y entrevista motivacional.	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO1-A5</b>	Asistencia técnica a los equipos de salud de primer nivel en diagnóstico, manejo, y seguimiento de casos en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO1-A6</b>	Caracterización de los centros de atención a población drogodependiente del municipio no habilitados para desarrollar el proceso de habilitación	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO1-A7</b>	Fortalecimiento de las Zonas de Escucha a nivel comunitario.	Secretaría de Salud

COMPONENTE	OBJETIVOS ESPECIFICOS	NÚM/COD DE LA ACCIÓN	ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE
<b>Protección y promoción de los derechos humanos con enfoque en salud mental</b>	Identificar y minimizar las barreras de acceso al diagnóstico, a la atención integral, a la reducción de daños, al seguimiento y a la inclusión social de calidad para las comunidades en Pereira.	<b>PPDH-A1</b>	Implementación del sistema de seguimiento de atención integral y de calidad en primer y segundo nivel y en ámbito comunitario.	Secretaría de Salud
		<b>PPDH-A2</b>	Caracterización de la población con trastorno mental y abuso o dependencia al consumo de sustancias psicoactivas	Secretaría de Salud
		<b>PPDH-A3</b>	Revisión y ajuste de las rutas de atención en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.	Secretaría de Salud
<b>Igualdad y no discriminación en salud mental</b>	Reducir la incidencia de factores de riesgo que mitiguen la vulnerabilidad psicosocial de problemas asociados a trastornos de salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas.	<b>SM-CO3-A1</b>	Definir e implementar una guía de atención integral en salud mental y consumo de SPA.	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO3-A2</b>	Capacitación a los equipos de las IPS en la guía de atención integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas.	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO3-A3</b>	Capacitación orientada a profesionales de la salud mental, a comunidad y sector productivo con el fin de mitigar el estigma de la enfermedad mental y el consumo de SPA.	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO3-A4</b>	Capacitación a familiares y personas que padecen trastornos mentales o usuarios de sustancias psicoactivas en el acceso a la atención priorizada en salud mental	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO3-A5</b>	Gestionar la contratación de profesionales de la salud en la especialidad psiquiátrica para atender a la población del CREEME	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO3-A6</b>	Atención particularizada a las personas que requieran asesoría sobre el manejo de situaciones asociadas al trastorno mental y al consumo de SPA.	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO3-A7</b>	Capacitación a instituciones educativas del municipio (Docentes, Directivos, Estudiantes y funcionarios) sobre temas relacionados con la salud mental y el consumo de SPA	Secretaría de Salud

COMPONENTE	OBJETIVOS ESPECIFICOS	NÚM/COD DE LA ACCIÓN	ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE
		<b>SM-CO3-A8</b>	Capacitación a empresas del sector productivo del municipio sobre temas relacionados con la salud mental y el consumo de SPA	Secretaría de Salud
<b>Gobernanza para la salud mental (GOB)</b>	Velar por el cumplimiento de las acciones de la política pública, fortaleciendo la producción de evidencia para el monitoreo y seguimiento de la misma.	<b>SM-CO4-A1</b>	Desarrollar alianzas público-privadas para la generación de ingresos y reintegración social de personas que culminan tratamiento y se incorporan a la comunidad.	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO4-A2</b>	Capacitación a funcionarios del sector central y descentralizado del municipio para la atención y el manejo de las personas que padecen trastorno mental o consumidoras de sustancias psicoactivas.	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO4-A3</b>	Seguimiento a la implementación de las acciones de política pública	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO4-A4</b>	Elaboración de informes de análisis de la situación de salud mental del municipio	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO4-A5</b>	Gestión e implementación para garantizar la atención psicológica y psiquiátrica a primer nivel de atención en salud frente a las instancias nacionales pertinentes	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO4-A6</b>	Gestión de proyectos frente a instancias nacionales e internacionales con el fin de fomentar la salud mental en el municipio	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO4-A7</b>	Implementación de una estrategia institucional de salud mental y convivencia social para la paz y reconciliación	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO4-A8</b>	Creación e implementación de la ruta escolar de atención en salud mental y consumo de SPA	Secretaría de Salud
		<b>SM-CO4-A9</b>	Dinamización de los comités municipales de SPA y heroína con participación de población diferencial	Secretaría de Salud